

Tema 3: Formación del Traductor Público: Grado y Posgrado

Ponencia a cargo del Prof. Dr. Rodolfo Ernesto Witthaus

Traductor Público - Idioma Alemán

SÍNTESIS

Tras referencias sobre la importancia contemporánea de la profesión en general el autor se remite al traductor público que surge de las incumbencias que en nuestro país le atribuye la ley 20.305.

Propone que antes de ingresar los que desean cursar la carrera deben acreditar amplios conocimientos del idioma español, del foráneo que será objeto de su estudio y de mecanografía, indicando el nivel a exigir.

Considera que la carrera en sí, debe tener una duración de cuatro años con veinte materias como mínimo, debiendo comprender cada curso anual materias de derecho, economía o jurídicas que se refieran a la misma, idioma, traducción e interpretación.

A las materias jurídicas dentro de dicho esquema se le destinarán nueve cursos, comprendiendo 4 el derecho privado, 2 el público, 1 el derecho industrial, 1 el derecho empresario, 1 el régimen legal de la traducción y del traductor público.

A Economía destina dos cursos anuales y otro a la informática.

A las Lenguas se destinan ocho cursos anuales que deben impartirse en el idioma respectivo, la mitad de ellos a práctica de la traducción e interpretación. De los otros cuatro, dos de ellos a profundizar los conocimientos en el idioma extranjero elegido y a Historia, Geografía, Literatura y Economía y los dos últimos cursos anuales destinados exclusivamente al estudio del derecho de los países del respectivo idioma.

Estudios de post-grado.

En relación a los estudios de post-grado y para jerarquizar la carrera propone se considere la organización de cursos de doctorado en los que se profundicen estudios sobre derecho, economía y lenguaje, sin perjuicio de contemplar además durante los mismos la traducción comentada de nuevas leyes y obras doctrinarias foráneas con amplias referencias a las diversas opciones terminológicas y la razón de la elegida.

La tesis doctoral podría consistir en un trabajo de este tipo, en el que se deberá demostrar el nivel correspondiente a la jerarquía pretendida.

La realidad contemporánea del extraordinario incremento de las comunicaciones entre los pueblos de diferentes idiomas que se trasunta en congresos y conferencias de todo tipo que se celebran en el mundo, la evolución científica, económica, técnica, política, artística y en otros órdenes, cada vez más depende de proyectos y esfuerzos internacionales, la ilustración mayor que se requiere para intervenir con éxito en dichos eventos, que el saber y conocimientos universales son imprescindibles y fuente del progreso en general, lo que exige como auxiliar indispensable la intervención de intérpretes y traductores dependiendo con frecuencia de su idoneidad, el mayor o menor éxito de los mismos, todo ello en su conjunto resalta la creciente importancia de la preparación profesional de quienes interpretan y traducen.

Por ello las profesiones de traductor e intérprete incrementan su campo de acción dándose a dichas actividades mayor importancia, lo que se refleja en el aumento de los establecimientos universitarios que incorporan en sus estudios los correspondientes a la preparación de los respectivos profesionales.

La elaboración de los planes de estudios para afrontar las exigencias actuales y especialmente futuras de la profesión de traductor e intérprete es sin duda alguna una tarea de suma relevancia.

En nuestro país la ley que regula el ejercicio de la profesión de traductor público, que está autorizado a intervenir como intérprete, del punto de vista de las incumbencias de dicho profesional está dirigida preferentemente al ejercicio de tales actividades como auxiliares de la justicia y de la administración pública en general en sus múltiples actividades.

El presente trabajo está destinado, tras algunas reflexiones

sobre el tema, a contribuir a la elaboración de un plan de estudios para la misma en sus estudios de grado y post grado. Ello desde ya implica que para otras especialidades en el amplio campo de la traducción e interpretación el plan ha de tener diferentes contenidos.

La ley 20.305 al señalar cuales son las funciones del traductor expresamente dispone que "...es función del traductor público traducir documentos del idioma nacional y viceversa, en los casos en que las leyes así lo establezcan o a petición de parte interesada...". De manera que apunta a un tipo de traducción, que normalmente tiene importantes connotaciones jurídicas. Siendo así, es razonable que la formación de los traductores públicos tenga lugar en las facultades de derecho, especialmente en la del Estado del que emana dicha norma. Por ello la formación jurídica en lo que atañe a la enseñanza de las instituciones, códigos, leyes, jurisprudencia y doctrina más importante de nuestro país y de los países en cuyas lenguas son formados los traductores, también habilitados para desempeñarse como intérpretes por la ley 20.305 es fundamental, teniendo en cuenta las importantes funciones que la ley les reserva con exclusividad como auxiliares de los poderes del Estado.

Entre nosotros y en la legislación comparada, diversas son las normas que exigen la intervención del traductor o intérprete en los más diversos actos jurídicos. Así cuando el escribano interviene para protocolizar un contrato cuando una de las partes no conoce el idioma nacional. Al testar, al contraer matrimonio, cuando en las audiencias y otros actos procesales intervienen partes que no dominan el idioma que se debe utilizar ante el tribunal, sosteniéndose en la Convención Europea sobre Derechos Humanos y en la más reciente se San José de Costa Rica, que nuestro país ratificó por ley, como uno de

los derechos del imputado, el ser asistido sin cargo para él, por un traductor e intérprete.

Lógicamente el estudio de las materias que se consideran deben integrar el plan de estudios, debe ser más amplio en nuestro idioma que en el foráneo, ya que la traducción al idioma nacional es en la que diversas leyes imponen la intervención necesaria de los traductores del respectivo país.

Por ello las citadas normas siguen la orientación general en la materia.

Al respecto cabe recordar que la Conferencia General de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrado en Nairobi en 1976, entre sus recomendaciones aprobó una en el sentido que dentro de lo posible las traducciones deben ser efectuadas al idioma materno del traductor o al que hable como materno.

Entre los factores a tener en cuenta al elaborarse un plan, cabe recordar que un aspecto muy importante en la traducción es que el traductor de textos o quien actúe como intérprete, cuando el tema de las partes está impregnado de conceptos técnicos como cuando se discute la redacción de tratados internacionales, en especial los destinados a regir relaciones jurídicas y económicas, esté familiarizado con el modo de pensar de los profesionales de los países cuyas lenguas traducen. En ello no es posible alcanzar la perfección, pero sí es fundamental que se logre la mayor aproximación posible. En su defecto tal falencia puede crear serios problemas de entendimiento entre las partes. La precisión en los conceptos es particularmente importante cuando se traducen textos, ya que como es sabido la traducción implica la redacción paralela de los mismos y no existe la oportunidad, como en la interpretación sobre todo en la consecutiva, en la que mediante el diálogo entre las partes se puede aclarar conceptos que han quedado oscuros en la inicial interpretación. Es necesario conocer no sólo la terminología sino el discurso en su acepción del modo particular de expresarse en ambos idiomas, con lo que podrá explicarse adecuadamente los conceptos cuando no existe en ambas expresiones que los contenga en forma equivalente.

A las señaladas dificultades de la traducción cabe añadir la de la ambigüedad de muchas expresiones utilizadas en el lenguaje según el enfoque de su intérprete, a lo que apunta especialmente el jurista argentino Genaro Carrió en sus "Notas sobre Derecho y Lenguaje".

En lo vinculado al mercado laboral actual y con proyección de futuro para los traductores, es menester recordar que van en continuo incremento las necesidades de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados y en organismos internacionales en los que cada vez con mayor frecuencia se elaboran normas que necesariamente deben ser traducidas de inmediato a los idiomas oficiales en lo que cabe recordar la incorporación del idioma español como oficial en las naciones Unidas y el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

En relación a la duración y organización de la carrera de traductor público, exigencias previas y estudios de post-gradó además de la formación jurídica ha de tenerse presente su inserción en el mercado laboral para lo que estimo importante su complementación con temas vinculados a la actividad empresaria, industrial, y economía en general vinculados a la misma, como así también temática que hace a la cultura general en relación a los países cuya lengua es objeto de estudio.

Como requisito previo a la iniciación de la carrera considero que quienes desean seguirla deben acreditar el nivel de conocimientos de idioma propios de los que egresan de los colegios

bilingües de nuestro medio en sus cursos de mayor nivel.

Prueba de nivel de conocimiento del idioma español conforme a las exigencias para alumnos egresados de los colegios secundarios que aprueben sus diversos cursos con notas muy buenas.

Acreditar conocimientos de mecanografía propios de los egresados como peritos mercantiles. Para los que no lo son deberá reglamentarse quienes y con que recaudos podrán otorgar las certificaciones pertinentes. Durante la carrera todos los trabajos han de presentarse mecanografiados, en la medida de lo posible.

La carrera en sí, considero debe tener una duración de cuatro años con veinte materias como mínimo, debiendo comprender cada curso anual materias de derecho, economía o jurídicas que se refieran a la misma, idioma, traducción e interpretación.

En los últimos cursos estimo conveniente se incluya informática como auxiliar de la traducción.

A las materias jurídicas dentro de dicho esquema se destinarán nueve cursos, comprendiendo 4 el derecho privado, 2 el público, 1 el derecho industrial, 1 el derecho empresario, 1 el régimen legal de la traducción y del traductor público, incluyendo diversos procesos con especial referencia a la intervención del traductor e intérprete en las mismas. Además temas referentes a la historia de la carrera y teoría general sobre la traducción e interpretación.

A los fines de evitar superposiciones u omisiones, quien dirija la carrera o uno de los profesores titulares de las materias jurídicas y otro de las de economía, o un docente especialmente designado a tales fines, actuará como coordinador disponiendo las soluciones en tales casos.

La informática como auxiliar de la traducción se incluye como materia objeto de estudio teniendo en cuenta la importancia ya adquirida y las que se vislumbra para el futuro.

Ocho cursos anuales se destinarán al estudio de materias tendientes a la profundización de los conocimientos de los idiomas y sobre los países respectivos; enseñanza a impartir en la lengua foránea sobre temas que hacen a la cultura general, una síntesis de las que se corresponden con las que se estudian en español y práctica de traducción e interpretación.

Estimo conveniente que los ocho cursos anuales se dividan en dos grupos destinando a uno de ellos, y que abarque cuatro materias anuales, a la práctica de la traducción e interpretación y a desarrollarse a razón de uno de ellos por año, comprendiendo redacción y traducción de documentos oficiales y comerciales y correlacionando cada curso de práctica de traducción e interpretación con un curso teórico, de cuya temática ha de extraerse el contenido de las prácticas.

Las otras cuatro materias del ciclo idiomático teórico, dos de ellas destinadas a la enseñanza de la Gramática Comparativa, Ortografía, Estilística, Historia, Geografía, Literatura y Economía de los países en que se habla el idioma objeto de estudio.

Los dos últimos cursos de este ciclo será destinado exclusivamente al estudio del derecho de los países respectivos.

La dirección o un profesor titular, y en cada idioma, deberán coordinar el contenido de los programas para subsanar eventualmente omisiones o superposiciones de los programas respectivos.

Considero como muy importante crear en los alumnos la convicción de la trascendencia de la fidelidad de la traducción

y de la imprescindible necesidad de informarse debidamente frente a los problemas que se le presentan en la elección del término correcto y más adecuado cuando se encuentren frente a las diversas opciones que suelen encontrarse en los diccionarios, inculcándoles la necesidad de consultar con frecuencia además de los diccionarios, obras específicas sobre la materia que trata el texto a traducir.

ESTUDIOS DE POST-GRADO.

En relación a ellos y para jerarquizar la carrera propongo se considere la organización de cursos de doctorado en los que se profundicen estudios sobre derecho, economía y lenguaje, sin perjuicio de contemplar además durante los mismos la traducción comentada de nuevas leyes y obras doctrinarias foráneas con amplias referencias a las diversas opciones terminológicas y la razón de la elegida.

La tesis doctoral podría consistir en un trabajo de este tipo, en el que los aspirantes al máximo título académico deberán demostrar en sus notas y comentarios el nivel correspondiente a la jerarquía pretendida.

Además deben estar comprendidos en los cursos del doctorado los aspectos de la lingüística no desarrollados en los años

de la carrera, y profundizar y ampliar la enseñanza sobre la informática y medios audiovisuales como auxiliar de la traducción e interpretación. Al respecto cabe tener presente que por ejemplo en la República Federal de Alemania existe para los traductores e intérpretes la posibilidad de obtener el título de doctor e inclusive la habilitación para profesor titular, máxima jerarquía académica que otorgan las universidades de dicho país. Así está previsto en las Facultades de Ciencias Lingüísticas. Aplicadas de las universidades de Heidelberg, Maguncia y del Sarre. También considero del caso recordar que la Escuela de Traductores e Intérpretes de la Universidad de Ginebra tiene estructurado su plan de estudios otorgando en general al Derecho, Economía y Lengua un tercio de las materias que comprenden.

Aprecio como posible y de gran utilidad que las distintas facultades organicen y en tal nivel, cursos para formar traductores e intérpretes en las especialidades de cada una de ellas, cuya enseñanza podría estar a cargo de sus ex becarios en los países del caso, como colaboración al progreso científico de quienes no conocen idiomas y como justó agradecimiento a quienes en nuestro país y en el extranjero enseñaron y les hicieron posible el grado de perfeccionamiento académico alcanzado.

En busca de la excelencia: una propuesta para mejorar la calidad del texto traducido

Ada Franzoni de Moldavsky

SÍNTESIS

Se dice que el buen traductor debe tener un excelente conocimiento de las lenguas de partida y de llegada con las que trabaja e, idealmente, ocuparse de traducir a su lengua materna. Pero el conocimiento no siempre es todo lo excelente que debiera ser, ni tampoco es posible a veces traducir únicamente a la lengua materna. El presente trabajo propone algunas estrategias para mejorar la capacidad de redacción de los traductores, dentro del marco de su formación básica de grado

1. INTRODUCCIÓN

El tema de la calidad de los textos producidos en el idioma de llegada es, en traducción, motivo de infinitas discusiones e interminables análisis. En un momento en que los programas de traducción automática y asistida por computadora se están difundiendo cada vez más, debido a la creciente demanda de traducciones en todo el mundo, considero que se vuelve aún más urgente plantear qué calidad buscamos al producir un texto traducido, y, paralelamente, analizar de qué manera ello debe tenerse en cuenta en la elaboración de planes de estudio y programas para la formación de traductores.

La eterna y persistente queja de los docentes a cargo de la formación de traductores es que sus alumnos, no solamente en la formación básica de grado sino también en el posgrado (en aquellos países donde existen cursos de esa naturaleza), no saben escribir bien en su propia lengua, la materna. He tenido ocasión de escuchar este comentario de profesores que ejercen la docencia de la traducción en México (1), Estados Unidos (2) y España (3), por ejemplo. ¿Qué se podrá decir entonces de la capacidad para redactar en la lengua o lenguas extranjeras? Cada vez se generaliza más, a nivel profesional y, muy especialmente, en los organismos internacionales que demandan grandes volúmenes de traducción, el criterio de que el traductor debe traducir únicamente desde la lengua extranjera a su lengua materna, ya que se supone que su habilidad lingüística en ésta es mayor. Pero también sabemos que la necesidad del mercado y la oferta de profesionales muchas veces hace que el

traductor tenga que traducir a su lengua B (o C), es decir, a la o las lenguas de trabajo extranjeras.

Por lo tanto, nuestra necesidad es formar traductores profesionales cuya habilidad lingüística para redactar sea de la mayor calidad posible, tanto en la lengua de partida como en la de llegada. Cada uno de estos campos plantea problemas específicos, pero entiendo que existen métodos a nuestro alcance que pueden contribuir a solucionarlos.

Dejo de lado, no porque carezca de importancia sino porque constituiría tema para otro estudio, el problema de aquellas traducciones que se necesitan por su contenido pero en las que la excelencia de estilo (por decirlo de alguna manera) no resulta imprescindible. Por ejemplo, a un ingeniero que necesita saber cómo funciona un camión volcador de chatarra accionado en forma hidráulica puede no interesarle que el texto con las instrucciones correspondientes "suene bien", que tenga el estilo y ritmo adecuados, que se lo haya traducido respetando todas las reglas de producción de textos que tan bien conocemos. Sí le interesa, por supuesto, que el contenido sea el correcto, y que se haya utilizado terminología precisa y adecuada. Cumpliéndose este requisito, ya entiende el texto traducido (4). En estos casos, bien pueden servir los programas de traducción automática o semiautomática, que producen un texto en bruto que luego el traductor humano pule. Quizás, si se trata de un buen programa, al ingeniero en cuestión le baste con ese texto en bruto (ello disminuiría los costos, elemento muy importante para el cliente). (Claro que lo que importa, en